

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 71/DGTALMDUYT/16**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**Que rige el llamado a Contratación Directa para el
Desarrollo e Implementación de la Plataforma web de datos
sobre obras del MDUyT.**

**Alcance: Desarrollo e Implementación de la Plataforma web de
datos sobre obras del MDUyT.**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Índice.

1	Objeto del Llamado y Condiciones Generales.....	4
1.1	Objeto del Llamado.....	4
1.2	Marco Normativo.....	4
1.3	Presupuesto Oficial.....	4
1.4	Área de Prestación.....	4
1.5	Duración del Contrato.....	4
1.6	Prórroga.....	4
1.7	Estudio de Campo.....	4
1.8	Domicilios y Notificaciones.....	5
1.9	Cómputo de Plazos.....	5
2	Del Pliego.....	5
2.1	Consulta del Pliego.....	5
2.2	Consultas, Aclaraciones y Circulares.....	5
3	Del OFERENTE.....	6
3.1	Condiciones para ser OFERENTE.....	6
3.2	Impedimentos para ser OFERENTE.....	6
3.3	Requisitos Mínimos del OFERENTE.....	6
4	De la OFERTA.....	7
4.1	Presentación de Propuestas.....	7
4.2	Garantía de la OFERTA.....	8
4.3	Garantía de la Adjudicación.....	8
4.4	Propuesta Técnica.....	8
4.5	Propuesta Económica.....	9
5	Del Llamado.....	10
5.1	Procedimiento de la Licitación.....	10
5.2	Consideraciones Generales Relativas al Proceso de Evaluación de la OFERTA.....	10
5.3	Reglas de Interpretación.....	11
5.4	Aclaraciones e Información Complementaria.....	11
5.5	Metodología de Adjudicación de las OFERTAS.....	11
5.6	Adjudicación.....	12
5.7	Formalización del Contrato.....	12
5.8	Prohibición de la Transferencia del Contrato.....	12
5.9	Rechazo.....	13
5.10	Llamado Fracasado.....	13
6	Del Contrato.....	13
6.1	Documentación Contractual, Disposiciones y Jurisdicción Aplicables.....	13
6.2	De la Ejecución del Contrato.....	13
6.3	De la Inspección del Servicio y los Medios de Comunicación entre las Partes.....	14
6.4	Ampliación o Disminución del Servicio.....	14
6.5	Indemnización al GCABA.....	14
6.6	Penalidades.....	14
6.7	Rescisión.....	15
7	De las Obligaciones del ADJUDICATARIO.....	15

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

7.1	Dotación de Personal.	15
7.2	Dependencia Laboral.	15
7.3	Designación de Representante.	16
7.4	Responsabilidad del ADJUDICATARIO.	16
7.5	Impuestos, Tasas y Contribuciones que Rigen la Actividad.	16
7.6	Confidencialidad de la Información.	16
7.7	Comportamiento y Propiedad Intelectual.	17
7.8	Garantía Técnica.	18
8	De las Obligaciones del GCABA.	19
8.1	Recepción y Conformidad de Usuario.	19
8.2	Forma de Pago.	19



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1 Objeto del Llamado y Condiciones Generales.

1.1 Objeto del Llamado.

El objeto del presente llamado es la contratación para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, la prestación de los Servicios Profesionales detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a todos los requerimientos y especificaciones allí previstas.

El alcance del actual llamado cubre los aspectos relacionados a la/s Solución/es Tecnológica/s, Sistemas y Componentes detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.2 Marco Normativo.

El presente llamado a Licitación y/o Contratación se registrá por lo normado en la Ley N° 2095, la reglamentación aprobada por el Decreto N° 95/14 y normas complementarias y/o modificatorias, y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 396-DGCYC/14, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.3 Presupuesto Oficial.

El PRESUPUESTO OFICIAL para esta contratación asciende a Pesos: \$ 650.000 (Pesos: seiscientos cincuenta mil).

1.4 Área de Prestación.

Los servicios serán prestados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en locaciones del GCABA y/o donde el ORGANISMO CONTRATANTE, determine.

1.5 Duración del Contrato.

El contrato tendrá un plazo de duración no mayor a 30 (treinta) DIAS contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN DE COMPRA.

1.6 Prórroga.

El ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un período de hasta DOS (2) MESES QUE PUEDE PRORROGARSE CONFORME EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY HASTA POR EL MISMO LAPSO DE LA ORIGINAL ORDEN DE COMPRA, según lo previsto en el Art. 117 de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

1.7 Estudio de Campo.

Los OFERENTES deberán realizar su propio estudio de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de los datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de eventuales errores cometidos.

Será condición excluyente la visita al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con el fin de relevar arquitectura de la aplicación, estructura de datos, referencias de programación, y otros aspectos técnicos relevantes para dar continuidad y adaptabilidad a las nuevas funcionalidades a desarrollar, con las ya existentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.8 Domicilios y Notificaciones.

Se considerará domicilio del OFERENTE, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. N° 6 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se encontrara efectivamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el denunciado en su solicitud de inscripción. Si no hubiere denunciado uno en ese acto, el que denunciare en su oferta.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) DÍAS de su notificación al Gobierno.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

1.9 Cómputo de Plazos.

Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en DÍAS HÁBILES, salvo disposición expresa en contrario. Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil.

2 Del Pliego.

2.1 Consulta del Pliego.

Los Pliegos del presente llamado se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, pudiendo ser bajados de forma gratuita del sitio Web de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>

2.2 Consultas, Aclaraciones y Circulares.

Podrán formularse, hasta 2 días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los PLIEGOS del presente llamado, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las respuestas a las consultas o las aclaraciones se comunicarán en la forma reglada por el artículo 4 del mismo. Presentación y Admisibilidad de Impugnación al PLIEGO.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al PLIEGO, el depósito equivalente del TRES (3%) del presupuesto oficial, de conformidad con los artículos 17 y 17.1, inciso d), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La impugnación puede ser recibida hasta CUARENTA Y OCHO (48) HORAS antes de la fecha de apertura de las ofertas y se tramita por cuerda separada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3 Del OFERENTE.

3.1 Condiciones para ser OFERENTE.

Para concurrir como OFERENTES al presente llamado, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- b) Para que las ofertas sean consideradas válidas, los OFERENTES deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite, caso contrario las OFERTAS no serán consideradas en los respectivos renglones.
- c) Cumplir con los requisitos mínimos previstos para la presentación de las ofertas, descriptos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

3.2 Impedimentos para ser OFERENTE.

Los oferentes deberán acompañar la declaración jurada de aptitud para contratar a que se refiere el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3.3 Requisitos Mínimos del OFERENTE.

A continuación se detallan los requisitos mínimos obligatorios de este llamado, y que por tanto, deberán cumplir los OFERENTES. De acuerdo a lo anterior, aquellos OFERENTES que no cumplan con estos requisitos mínimos no serán evaluados técnicamente y por tanto, quedarán marginados del presente llamado.

- 1 (UN) Proyecto de Implementación de Sistemas para el GCABA durante los últimos DOS (2) AÑOS.

Podrá solicitarse a los OFERENTES durante el proceso de evaluación de las ofertas documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos. El cumplimiento de estos requerimientos deberá ser reportado por cada OFERENTE completando un documento suscrito por el Representante, junto con el resto de la oferta.

3.3.1 Organización Empresarial

Los OFERENTES deberán tener una antigüedad no menor a TRES (3) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.

3.3.2 Experiencia y Trayectoria.

Los OFERENTES deberán tener experiencia e idoneidad para ejecutar los servicios ofertados, para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia que se detallan en el cuadro a continuación.

NOTA: el contenido de esta tabla debe corresponderse con lo especificado en el PET, en la sección Experiencia y Trayectoria.

Aspectos Evaluados
Proyectos de Provisión de Sistemas similares al objeto y alcance del presente llamado
· 1 (UN) Desarrollo de plataforma web para el Sector Público en los últimos DOS (2) AÑOS.
(*) Se consideran proyectos implementados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<ul style="list-style-type: none"> • 1 (UN) Proyecto de desarrollo de plataforma web para Organismos internacionales en los últimos TRES (3) AÑOS.
(*) Se consideran proyectos implementados.
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (UN) Proyecto de desarrollo de plataforma web para una organización sin fines de lucro en los últimos DOS (2) AÑOS.
(*) Se consideran proyectos implementados.
<ul style="list-style-type: none"> • 2 (DOS) Proyectos de desarrollo de mapeos interactivos de información. En los últimos 3 (TRES) años.
Proyectos de Provisión de Sistemas para el GCABA
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (UN) Proyecto de Implementación de Sistemas para el GCABA durante los últimos OCHO (8) AÑOS.
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (UN) proyecto de implementación de una plataforma de datos para un organismo internacional u ONG
Total

3.3.3 Idoneidad del Equipo de Trabajo.

LOS OFERENTES deberán incluir en su oferta un detalle de su equipo de trabajo, el que deberá tener la experiencia e idoneidad para realizar los servicios requeridos en el presente PLIEGO.

Los perfiles de las categorías técnicas y/o profesionales deben ser informados en las especificaciones técnicas del presente PLIEGO.

LOS OFERENTES deberán acreditar los antecedentes solicitados por medio de referencias fehacientes de los trabajos realizados.

3.3.4 Plan de trabajo.

LOS OFERENTES deberán incluir en su oferta, un detalle de horas de dedicación a cada funcionalidad, con su correspondiente cotización parcial.

4 De la OFERTA.

4.1 Presentación de Propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en la forma establecida en el tercer párrafo del artículo 12 del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales

Documentación Impresa.

En caso que se solicite algún tipo de documentación impresa, de índole legal o ampliatoria, la misma deberá presentarse por duplicado y será identificada con la palabra “ORIGINAL” o “DUPLICADO” según corresponda. Siempre y en todos los casos, si hubiera diferencias entre las copias, la documentación del juego “ORIGINAL” prevalecerá sobre las copias.

Documentación en Medios Electrónicos.

Adicionalmente a las copias de documentación entregada, se debe acompañar una versión de Documento Digital en Medio Electrónico (CD y/o DVD) a efectos de poder facilitar la consulta en el proceso de evaluación. Siempre y en todos los casos, si hubiera diferencia con los documentos impresos, la documentación del juego “ORIGINAL” prevalecerá sobre las copias en medios electrónicos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4.2 Garantía de la OFERTA.

Cada OFERTA será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del CINCO POR CIENTO (5%) del total de la OFERTA, de conformidad con los artículos 17 y 17.1, inciso a), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. N° 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4.3 Garantía de la Adjudicación.

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con los artículos 17 y 17.1, inciso b), del Pliego de Cláusulas Generales. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el artículo 17.2 del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4.4 Propuesta Técnica.

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite su capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance del presente llamado.

Las Propuestas Técnicas de los OFERENTES deberán incluir la información y documentación detallada a continuación:

4.4.1 Experiencia y Trayectoria.

Cada OFERENTE presentará antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de sistemas similares a las características técnicas de los propuestos.

En todos los casos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Área geográfica bajo contrato.
- Enumeración de los servicios prestados.
- Cuantificación de los servicios según corresponda.
- Nombre y Apellido del contacto, domicilio y teléfono.

En el caso de OFERENTES que hayan sido o sean prestatarios para el GCABA, del servicio objeto del presente llamado, conjuntamente con los antecedentes presentados por el OFERENTE, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS evaluará su desempeño durante el período en que prestó tales servicios.

4.4.2 Idoneidad del Equipo de Trabajo.

Para la evaluación de la capacidad técnica del Equipo de Trabajo afectado a los servicios objeto del presente llamado, que deberá ser tal que permita asegurar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se tendrán en cuenta entre otros los siguientes factores:

- La dotación y categoría del personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere, incluyendo la nómina de personal especializado afectado al proyecto.
- Las estructuras de personal de supervisión, de cada área, con todos los datos pertinentes para una comunicación rápida y eficiente con el mismo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los OFERENTES deberán presentar Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el OFERENTE, donde consten referencias de contactos de los proyectos en los cuales participaron donde se indique el rol, fechas de la participación y contacto para verificar la participación

4.5 Propuesta Económica.

Forma de Cotizar. Los OFERENTES deberán presentar una OFERTA Económica cotizada en pesos con IVA incluido, consignando en números y letras la suma total.

Cada OFERENTE debe cotizar un Monto Total, expresado en un valor único que incluya la totalidad de los servicios solicitados.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Los OFERENTES serán los únicos responsables por los propios errores en que hubieren incurrido en la presentación de sus OFERTAS, y en tal sentido, no podrán invocar desconocimiento o duda, con relación a las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

El cómputo de los plazos rige a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA pertinente.

4.5.1 Moneda de la Propuesta.

El OFERENTE deberá presentar todas las OFERTAS en Pesos República Argentina Categorización ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El OFERENTE deberá presentar todas las OFERTAS incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Exento en el citado impuesto.

4.5.2 Mantenimiento de la OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener y garantizar los términos de su OFERTA por un período de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del Acto de Apertura de propuestas, prorrogables automáticamente hasta la fecha del perfeccionamiento del Contrato, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de OFERTA, con diez (10) días de antelación al vencimiento del lapso original.

4.5.3 Alcance de las OFERTAS y Cumplimiento de los Términos del Presente Llamado

Todas las OFERTAS deberán contener sin excepción la totalidad de los servicios y/o bienes cuya contratación, bajo la modalidad descrita en el presente PLIEGO, se solicita. Bajo ningún concepto serán admitidas OFERTAS parciales. No serán admitidas OFERTAS que se aparten de los términos y condiciones de los PLIEGOS, como así tampoco se admitirán OFERTAS alternativas a las modalidades descriptas, ni OFERTAS por parte de renglón.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este PLIEGO. Procedimiento de Selección, Adjudicación y Contratación.

4.5.4 Plazo de Entrega.

La entrega y prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberán realizarse de acuerdo a las etapas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada Renglón, debiendo comenzar el cómputo de plazo a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA pertinente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4.5.5 Conocimiento de las Condiciones.

La sola presentación de la OFERTA implicará para el OFERENTE la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes del presente llamado, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los PLIEGOS que rigen este llamado, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

4.5.6 Cumplimiento Contractual.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien/es resulte/n ADJUDICATARIO/S de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente PLIEGO y del contrato oportunamente suscripto.

La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

4.5.7 Conocimiento de las Condiciones

La sola presentación de la OFERTA implicará para el OFERENTE la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes del presente llamado, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los PLIEGOS que rigen este llamado, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

4.5.8 Falseamiento de Datos.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del OFERENTE, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal de rescisión de la adjudicación o del CONTRATO por culpa del ADJUDICATARIO o CONTRATISTA con pérdida de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de CONTRATO y sin perjuicio de demás responsabilidades que pudieren corresponder.

5 Del Llamado.

5.1 Procedimiento de la Licitación

El presente Llamado a Licitación Pública será de etapa única, y se evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas respecto de lo exigido en este PLIEGO, desde los puntos de vista Técnico, Económico y de la Idoneidad del OFERENTE, para determinar la OFERTA más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS tendrá a su cargo analizar los aspectos formales y los mencionados precedentemente, a tal fin solicitará los Informes Técnicos que considere necesarios a efectos de complementar la evaluación.

5.2 Consideraciones Generales Relativas al Proceso de Evaluación de la OFERTA.

El ORGANISMO CONTRATANTE evaluará el adecuado cumplimiento en la propuesta recibida, de lo exigido en los Pliegos que rigen la contratación, desde los puntos de vista técnico y económico, para determinar la mayor conveniencia de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El ORGANISMO CONTRATANTE examinará que la OFERTA resulte elegible desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

El ORGANISMO CONTRATANTE deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo. En ese sentido se aclara que será rechazada la OFERTA si la misma contuviera condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de ORGANISMO CONTRATANTE respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del OFERENTE o ADJUDICATARIO y que expresamente estén contenidas en este PLIEGO, salvo que los mismos sean rectificadas o anuladas a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.

Será rechazada la OFERTA si esta contuviera alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que esta afecte la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que la OFERTA no se ajustara estrictamente a las especificaciones técnicas, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad del ORGANISMO CONTRATANTE determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada.

Serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del OFERENTE por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la OFERTA.

5.3 Reglas de Interpretación.

Los términos o expresiones contenidas en el presente PLIEGO se interpretarán de conformidad con el marco normativo aplicable y las reglas básicas de validez y admisión.

- **Regla de validez:** Las manifestaciones de una OFERTA susceptibles de ser interpretadas en más de un sentido deberán entenderse a favor de su validez.
- **Regla de admisión:** En caso de duda deberá prevalecer la admisión de la OFERTA.

5.4 Aclaraciones e Información Complementaria.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS podrá requerir, en forma previa a la emisión de su dictamen, por escrito a los OFERENTES aclaraciones sobre los documentos incluidos en su OFERTA y la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido; debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca.

La falta de respuesta implicará que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS resolverá con la documentación que tenga a la vista.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la OFERTA. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

5.5 Metodología de Adjudicación de las OFERTAS.

La documentación y antecedentes contenidos en las PROPUESTAS DE LOS OFERENTES y las observaciones que se hubieren formulado serán analizados por la COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS designada para tal fin por el ORGANISMO CONTRATANTE.

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los OFERENTES que hayan sido preseleccionados por haber cumplido con los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, se realizará con el siguiente criterio: Ponderación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Las ponderaciones asignadas a las Propuesta Técnica y Propuesta Económica son:

Propuesta Técnica	=	70%
Propuesta Económica	=	30%
Puntaje Total	=	Puntaje Propuesta Técnica + Puntaje Propuesta Económica X 30%
		X 70%

5.5.1 Puntaje Propuesta Técnica:

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de 60 (SESENTA) PUNTOS sobre un máximo total de 100 (CIEN) PUNTOS.

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica de acuerdo a lo explicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al presente llamado.

5.5.2 Puntaje Propuesta Económica:

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:

Puntaje Propuesta Económica	=	100	X	Precio más Bajo (*)	/	Precio de la Propuesta en Consideración
-----------------------------	---	-----	---	---------------------	---	---

(*) Solo serán considerados los Precios de aquellas OFERTAS que cumplan con todos los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS previstos en el punto: "3.3 Requisitos Mínimos del OFERENTE." del presente PLIEGO.

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Económica Total detallada en el presente PLIEGO.

El detalle de los Aspectos Evaluados para cada factor de las correspondientes Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos correspondiente al presente llamado.

5.6 Adjudicación

El ORGANISMO CONTRATANTE resolverá en forma fundada la adjudicación.

Sólo será adjudicado el OFERENTE que cumpla con las condiciones fijadas en la presente y cuya OFERTA resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las condiciones ofertados de acuerdo al resultado obtenido en la ponderación prevista en "Metodología de adjudicación de las OFERTAS." del presente.

No serán rechazadas las OFERTAS que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás OFERTAS.

5.7 Formalización del Contrato

El funcionario competente será el habilitado para la firma del contrato administrativo comprensivo de los servicios objetos del presente llamado y/o suscripción de la respectiva ORDEN DE COMPRA.

5.8 Prohibición de la Transferencia del Contrato

El CONTRATO, ni los derechos que de él nazcan podrán ser cedidos o transferidos por el/los ADJUDICATARIO/S a terceros, salvo autorización expresa del ORGANISMO CONTRATANTE.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

5.9 Rechazo

El ORGANISMO CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las OFERTAS presentadas, sin que dicho proceso decisorio pueda generar reclamo alguno de los OFERENTES.

5.10 Llamado Fracasado

En caso de que los OFERENTES no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser ADJUDICATARIOS, el presente llamado será declarado fracasado, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los OFERENTES.

6 Del Contrato

6.1 Documentación Contractual, Disposiciones y Jurisdicción Aplicables

Los siguientes documentos constituyen instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus Anexos.
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas, con sus Anexos.
- d) Las Circulares con y sin consulta.
- e) La OFERTA y sus accesorios.
- f) La ORDEN DE COMPRA u ORDEN DE PROVISIÓN.

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos Documentos de la contratación, el orden de prelación será:

1. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y/o Adendas y las Circulares Aclaratorias con y sin consulta.
2. La OFERTA y sus accesorios.
3. La ORDEN DE COMPRA u ORDEN DE PROVISIÓN.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional y la normativa aplicable.

6.2 De la Ejecución del Contrato.

En la ejecución del contrato, el/los ADJUDICATARIOS deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta al ORGANISMO CONTRATANTE del Contrato, obligándose - entre otras acciones- a:

- a) Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del ORGANISMO CONTRATANTE, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- b) Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- c) Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que el ORGANISMO CONTRATANTE solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- d) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- e) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el ORGANISMO CONTRATANTE, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- f) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- g) Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- h) Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

6.3 De la Inspección del Servicio y los Medios de Comunicación entre las Partes.

La comunicación oficial entre el ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO se efectuará mediante ÓRDENES DE SERVICIO que emitirá la primera, y NOTAS DE PEDIDO generadas por el ADJUDICATARIO, conforme al sistema que se instrumenta a tal efecto.

Aceptado el correspondiente Plan de Trabajo oportunamente presentado por el ADJUDICATARIO, se comunicara fehacientemente el sistema a instrumentar para la comunicación oficial entre las partes.

Las ÓRDENES DE SERVICIO deben basarse en los términos y condiciones contractuales, y cuando el ADJUDICATARIO considere que una ORDEN DE SERVICIO se aparta de dichas condiciones, tendrá VEINTICUATRO (24) HORAS para requerir su modificación y/o adaptación a las condiciones del contrato.

El ADJUDICATARIO no podrá eximirse de cumplir las ÓRDENES DE SERVICIO invocando la no adecuación de estas a los términos del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los TRES (3) DÍAS subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno.

La dirección y control de la ejecución del Contrato, así como la inspección a que aluden estas bases de contratación estará a cargo del ORGANISMO CONTRATANTE, quien podrá realizar ésta tarea por sí o por terceros.

6.4 Ampliación o Disminución del Servicio.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este PLIEGO deberán ser aprobadas por la ORGANISMO CONTRATANTE o por quien ésta delegue tal atribución y se efectuaran conforme a lo previsto en el Art. 117 de la Ley N° 2095 y la reglamentación aprobada por el Decreto N° 95/14.

6.5 Indemnización al GCABA.

El ADJUDICATARIO indemnizará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier daño o perjuicio que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto u omisión del ADJUDICATARIO, incluyendo gastos judiciales y honorarios de abogados y reintegrará cualquier suma que el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE tuviera que abonar por cualquier concepto, incluyendo los especificados, cuando obedeciera a conductas y/o actividades directas o indirectas del ADJUDICATARIO, aún cuando un tercero reclamante invoque solidaridad del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE.

6.6 Penalidades.

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las multas y sanciones establecidas en la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

6.7 Rescisión.

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

7 De las Obligaciones del ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del ADJUDICATARIO:

7.1 Dotación de Personal.

El ADJUDICATARIO deberá afectar la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las etapas determinadas en el proceso, tal como se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiéndose indicar en la OFERTA la cantidad de personal que afectará para la implementación del producto requerido.

Durante la vigencia del contrato el ADJUDICATARIO podrá agregar nuevos profesionales y/o reemplazar uno o más profesionales de la nómina del equipo de trabajo asignado con motivo de los servicios adjudicados. En ese sentido, se deja expresa constancia que el ADJUDICATARIO contratista no podrá modificar unilateralmente la nómina de profesionales ofrecidos, de modo que previo a cualquier cambio deberá solicitar la autorización al ORGANISMO CONTRATANTE, con una antelación no menor a las SETENTA Y DOS (72) HORAS reservándose éste el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen al Equipo de Trabajo deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

El ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar al ADJUDICATARIO reemplazar al Líder de Proyecto y/o los Profesionales que participan directamente en la prestación del servicio requerido, en el caso que el desempeño de éstos afecte la calidad de los servicios. En tal caso, el ADJUDICATARIO tendrá que proporcionar, a la brevedad, sin costo para el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un profesional de reemplazo que cumpla con una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

Los reemplazos del equipo de trabajo, señalados precedentemente, deberán solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) DÍAS corridos a la fecha en que se debe hacer efectivo el cambio.

Dado que cualquier reemplazo implica pérdida de productividad en el proyecto o la prestación de servicios, el ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones necesarias para recuperar dicha productividad a su entero cargo cumpliendo con el plan, calidad y niveles de servicio pactados.

7.2 Dependencia Laboral.

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, Leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que este GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE no asumirán responsabilidad alguna y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el ADJUDICATARIO y el personal que éste ocupara para el suministro que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el ADJUDICATARIO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

7.3 Designación de Representante.

El ADJUDICATARIO designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo del proceso, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del organismo usuario. El representante deberá contar con infraestructura donde pueda recibir llamadas de servicio, ya sea en forma telefónica, por fax o correo electrónico, debiendo cumplimentar con las demandas de manera inmediata al requerimiento.

7.4 Responsabilidad del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

La ORGANISMO CONTRATANTE no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO.

7.5 Impuestos, Tasas y Contribuciones que Rigen la Actividad.

Estarán a cargo del ADJUDICATARIO, todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean Nacionales, Provinciales o Locales, que graven a los mismos en la actividad que desarrolle por la prestación de los servicios de que trata este llamado, sus inmuebles, instalaciones y/o equipos.

7.6 Confidencialidad de la Información.

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el ORGANISMO CONTRATANTE, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este último se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la responsabilidad por su cumplimiento por parte del personal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del ORGANISMO CONTRATANTE) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

7.7 Comportamiento y Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de las previstas para la ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se deben considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de su propiedad intelectual indicando derechos de autor en tanto corresponda, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o a el ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Que los desarrollos fuentes entregables en el momento de su aceptación pasen a ser de exclusiva propiedad del GCABA, así como la propiedad intelectual de los mismos, pudiendo este organismo reinstalar en otras reparticiones, modificar, y hasta comercializar dado el caso, el desarrollo adquirido. No así el adjudicatario, quien perderá todo derecho sobre la propiedad intelectual así como los derechos de comercialización o cualquier tipo de licenciamiento.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

EL PROFESIONAL cederá y transferirá al MDUyT, como así también a sus eventuales cesionarios, todos los derechos intelectuales y cualquier otro derecho que sea o en el futuro pueda ser conferido bajo cualquier ley o reglamento aplicable en el país y en cualquier parte del mundo vinculado con desarrollo de aplicaciones informáticas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En virtud de la cesión consignada en el punto anterior, el MDUyT es el único y exclusivo titular de los derechos de autor así como de la propiedad intelectual del desarrollo descrito en el presente pliego, pudiendo ejercer en consecuencia la totalidad de los derechos inherentes a su calidad reconocidos por la Ley. En consecuencia el MDUyT, se encuentra facultado para disponer libremente del desarrollo, quedando incluidos en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes derechos exclusivos sobre los desarrollos fuentes:

- (i) Los derechos de fijación;
- (ii) Los derechos de reproducción;
- (iii) Los derechos de distribución;
- (iv) Los derechos de transformación o adaptación;
- (v) Los derechos de comunicación pública;
- (vi) Los derechos de puesta a disposición;
- (vii) Los derechos de importación y exportación;
- (viii) Cualquier otro derecho exclusivo creado o reconocido por la Ley.

Asimismo, el MDUyT será el titular exclusivo de la totalidad de los derechos de explotación comercial (en adelante los “Derechos de Explotación”) del desarrollo, a perpetuidad, tanto a nivel nacional como internacional.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE y/o la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o a la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

7.8 Garantía Técnica.

El ADJUDICATARIO está obligado a otorgar una garantía por fallas de desarrollo, adaptación y/o provisión de componentes y/o su implementación sin costo alguno para el GCABA, por los plazos establecidos dentro del Pliego de Especificaciones Técnicas según corresponda para cada renglón y en los términos de servicio que se detallen.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

8 De las Obligaciones del GCABA.

8.1 Recepción y Conformidad de Usuario.

El ORGANISMO CONTRATANTE, realizará la recepción y efectuará la aceptación de los bienes y servicios objeto de la presente contratación brindando conformidad de usuario, realizando la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El ORGANISMO CONTRATANTE otorgará el Parte de Recepción Definitivo (PRD) de existir conformidad con la entrega, la cuales deberán ser conforme lo descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Parte de Recepción Definitiva (PRD) se emitirá contra entrega de Remito correspondiente al mes en que se hubiera prestado el servicio por parte del adjudicatario.

Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al/los adjudicatario/s.

8.2 Forma de Pago.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Anexo I – Terminología / Glosario.

El presente PLIEGO queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

Término	Definición
ADJUDICACIÓN	Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, para el GCABA
ADJUDICATARIO	OFERENTE cuya propuesta haya sido declarada más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA
ASI	Agencia de Sistemas de Información.
CIRCULAR CON CONSULTA	Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración
CIRCULAR SIN CONSULTA	Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco del presente llamado
COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS	Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación
CONTRATO	Instrumento por el cual se formaliza el objeto del presente llamado, una vez adjudicada la OFERTA más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre el GCABA y el ADJUDICATARIO, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales
DOCUMENTACIÓN	La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas
GARANTÍA DE LA OFERTA Y DE LA ADJUDICACIÓN	Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de este llamado y normas que la rigen (Art. N° 14 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente
GCABA	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
OFERENTE	Persona Jurídica ó UTE que realiza una OFERTA
OFERTA	Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación
ORGANISMO CONTRATANTE	ORGANISMO CONTRATANTE dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 71/DGTALMDUYT/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PLAZO	Es el tiempo que resulta del cómputo efectuado conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97)
PLIEGO	El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la licitación; el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del Contrato
PRD	Parte de Recepción Definitiva
PROPUESTA	Es la presentación efectuada por el OFERENTE que incluye todos los documentos solicitados en los en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos. y/o Adendas para el presente llamado
RIUPP	Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 71/DGTALMDUYT/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Pliego de Especificaciones Técnicas**

**Que rige el llamado a Contratación directa para el
Desarrollo e Implementación de la Plataforma web de datos
sobre obras del MDUyT.**

**Alcance: Desarrollo e Implementación de la Plataforma web de
datos sobre obras del MDUyT.**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pliego de Especificaciones Técnicas.

Índice.

1	Marco General.....	3
1.1	Antecedentes.	3
1.2	Objeto de la Contratación.	3
1.3	Principios.....	3
1.4	Estándares Tecnológicos.	6
2	Especificaciones Técnicas.	6
2.2	Medios de Comunicación.	7
2.3	Recursos del ADJUDICATARIO.	7
2.4	Metodología de Trabajo.	14
2.5	Garantía Técnica Final.	15
3	Criterios de Evaluación.	16
3.1	Aspectos Evaluados para el Puntaje de la Propuesta Técnica.	16



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Especificaciones Técnicas.

1 Marco General.

1.1 Antecedentes.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asumió el compromiso de elaborar el primer plan de acción de gobierno 2016/2017, en el marco del Programa Piloto de Entidades Subnacionales de la Alianza por el Gobierno Abierto al que Argentina pertenece desde el año 2012.

En este marco es necesario contar con una herramienta digital que permita a los ciudadanos recibir información sobre las obras que se realizan en su ciudad, su contexto y los fundamentos y decisiones que las guían. Se trata de una plataforma web de datos que sigue buenas prácticas de gobierno abierto y se organiza de acuerdo a los intereses y la perspectiva de los usuarios.

El sitio está destinado tanto a los especialistas en urbanismo como a las empresas que participan de procesos licitatorios, y a los vecinos que se interesan por la evolución de la ciudad.

1.2 Objeto de la Contratación.

El objeto del presente llamado es la provisión de Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación del Sistema Plataforma Web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados, en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, según las especificaciones técnicas indicadas en la sección correspondiente de este documento y de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los servicios objeto del presente llamado deben cubrir todos los requerimiento detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de la Empresa Proveedorora y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

1.3 Principios.

A continuación se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

A Nivel Solución.

- **Auditabilidad:** Se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA involucrados.
- **Rendición de cuentas:** La herramienta debe ser diseñada de manera tal que promueva la presentación de información al ciudadano con el objetivo de transparentar la manera en que fueron utilizados los recursos.

A Nivel Proveedor:

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y durante al menos toda la extensión del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina.
- Que más allá de lo contractual/legal exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el GCABA.

A Nivel de Grado de Independencia:

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por el GCABA.
- Que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación del personal del GCABA en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave del GCABA en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

A Nivel de Comportamiento y Propiedad Intelectual

- Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Que los desarrollos fuentes entregables en el momento de su aceptación pasen a ser de exclusiva propiedad del GCABA, así como la propiedad intelectual de los mismos, pudiendo este organismo reinstalar en otras reparticiones, modificar, y hasta comercializar dado el caso, el desarrollo adquirido. No así el adjudicatario, quien perderá todo derecho sobre la propiedad intelectual así como los derechos de comercialización o cualquier tipo de licenciamiento.
- EL PROFESIONAL cederá y transferirá al MDUyT, como así también a sus eventuales cesionarios, todos los derechos intelectuales y cualquier otro derecho que sea o en el futuro pueda ser conferido bajo cualquier ley o reglamento aplicable en el país y en cualquier parte del mundo vinculado con desarrollo de aplicaciones informáticas..
- En virtud de la cesión consignada en el punto anterior, el MDUyT es el único y exclusivo titular de los derechos de autor así como de la propiedad intelectual del desarrollo descrito en el presente pliego, pudiendo ejercer en consecuencia la totalidad de los derechos inherentes a su calidad reconocidos por la Ley. En consecuencia el MDUyT, se encuentra facultado para disponer libremente del desarrollo, quedando incluidos en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes derechos exclusivos sobre los desarrollos fuentes:
 - (i) Los derechos de fijación;
 - (ii) Los derechos de reproducción;
 - (iii) Los derechos de distribución;
 - (iv) Los derechos de transformación o adaptación;
 - (v) Los derechos de comunicación pública;
 - (vi) Los derechos de puesta a disposición;
 - (vii) Los derechos de importación y exportación;
 - (viii) Cualquier otro derecho exclusivo creado o reconocido por la Ley.
- Asimismo, el MDUyT será el titular exclusivo de la totalidad de los derechos de explotación comercial (en adelante los “Derechos de Explotación”) del desarrollo, a perpetuidad, tanto a nivel nacional como internacional.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE y/o la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.
- Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.
También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.
- El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.
- En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.
- El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o a la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.
- Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

A nivel confidencialidad

- El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, en relación con el objeto del contrato.
Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:
 - Mantener absoluta reserva de las mismas.
 - Custodiarlas apropiadamente.
 - No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
 - No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.
- El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

1.4 Estándares Tecnológicos.

Será obligación de quien/es resulte/n ADJUDICATARIO/S de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información (ASI) para los sistemas informáticos del GCABA.

Los mismos se encuentran publicados en:

<http://www.buenosaires.gob.ar/asi/estandares>.

Los mismos son formales por la Resolución 239-ASINF/2014 y Anexo.

2 Especificaciones Técnicas.

2.1 Medios de Comunicación.

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

Las vías de comunicación deberán estar disponibles los días hábiles administrativos de 9 a 18 horas.

Los medios de comunicación que deberán garantizar la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) acceso al servidor de producción mediante una conexión remota, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el OFERENTE.

2.2 Recursos del ADJUDICATARIO.

2.2.1 Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá constituir un equipo de trabajo que contemple como mínimo los siguientes roles con requisitos mínimos:

Rol en el equipo de trabajo y Requisitos Mínimos.
<p>Líder de Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 (tres) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas, de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión de equipos de desarrollo de software. • Capacidad de interlocución y resolución de problemas.
<p>Diseñador web especialista en experiencia del usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 (dos) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en análisis y diseño funcional y técnico de proyectos de desarrollo de software. • Capacidad para diseñar y evaluar resultados de pruebas funcionales. • Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas. • Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto. • Serán deseables conocimientos en los siguientes sistemas JavaScript, Front-end, HTML, jQuery, CSS, PHP, d3.js, HTML 5, AngularJS, Data Visualization, Data Driven Journalism, CSS3, Web Services, jQuery UI, Open Data, AJAX, cartoDB, Backbone.js, CakePHP, Web Scraping, REST, Google Maps, Open Government, PHPUnit, Java, Web Applications, Node.js, MongoDB y Concrete5.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Rol en el equipo de trabajo y Requisitos Mínimos.

Desarrollador front end especialista en visualización de información

- Al menos 2 (dos) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Mínimo 3 (tres) años de experiencia como programador Java y .NET.
- En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: JavaScript, Front-end, HTML, jQuery, CSS, PHP, d3.js, HTML 5, AngularJS, Data Visualization, Data Driven Journalism, CSS3, Web Services, jQuery UI, Open Data, AJAX, cartoDB, Backbone.js, CakePHP, Web Scraping, REST, Google Maps, Open Government, PHPUnit, Java, Web Applications, Node.js, MongoDB y Concrete5
- **front** Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas unitarias.
- Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.

Desarrollador front end especialista en mapas

- Al menos 2 (dos) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Mínimo 3 (tres) años de experiencia como programador Java y .NET.
- En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: JavaScript, Front-end, HTML, jQuery, CSS, PHP, d3.js, HTML 5, AngularJS, Data Visualization, Data Driven Journalism, CSS3, Web Services, jQuery UI, Open Data, AJAX, cartoDB, Backbone.js, CakePHP, Web Scraping, REST, Google Maps, Open Government, PHPUnit, Java, Web Applications, Node.js, MongoDB y Concrete5
- Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas unitarias.
- Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.

Todos los roles deben tener bien definidas sus responsabilidades y funciones, debiendo estar detallados en la propuesta.

Todos los colaboradores que se presentan en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades y competencias.

En caso de que los colaboradores que participen en el desarrollo del proyecto no sean los indicados en la propuesta, el CV de los mismos deberá ser evaluado y aprobado oportunamente por el ORGANISMO CONTRATANTE.

2.2.2 Acreditación de Personal.

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Apellidos
- Nombre
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail para contacto.

2.2.3 Traslados y Gastos Asociados.

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE dentro del ámbito del ÁREA DE PRESTACIÓN, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

2.2.4 Lugar de Prestación de los Servicios.

El servicio se realiza sobre aplicaciones instaladas en el Datacenter del GCABA, sito actualmente en Av. Independencia 635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El lugar de trabajo del equipo del OFERENTE queda a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE debiendo indicarse explícitamente el mismo.

2.3 Metodología de Trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá seguir una metodología que satisfaga los lineamientos del proceso desarrollo de la Plataforma Web. Podrá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE variaciones a este proceso con el único objetivo de mejorar la calidad de los entregables o la productividad en general.

2.3.1 Temas a tener en cuenta para el relevamiento:

- Obras en curso: antecedentes, avances y contexto urbanístico
- Licitaciones en curso: con datos abiertos y buscador por distintos criterios. Estudiar la posibilidad de aprovechamiento de la plataforma BAC
- Datos urbanísticos: visualización de indicadores varios en gráficos y mapas. Se sugiere buscar oportunidades para organizar los datos en función de los intereses de los usuarios y reservar un espacio para la presentación de visualizaciones ad hoc en el futuro, como parte de una estrategia de comunicación continua
- Componentes de mapas interactivos y gráficos que presenten información, además de los recursos visuales que permiten contar historias y sumar contexto, como fotos, videos y textos

2.3.2 Áreas temáticas a tener en cuenta para el relevamiento

- Indicadores relevados y publicados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.
- Licitaciones de proyectos de obra
- Plataforma de compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Buenos Aires Compras (BAC)
- Políticas de apertura de datos
- Licitaciones en curso: con datos abiertos y buscador por distintos criterios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2.3.3 Plan de Proyecto

1. Investigación.

- Establecer quiénes serán los usuarios prototípicos o personas a los cuales se referirán durante el desarrollo
- Recomendación para la organización de los datasets disponibles y puesta a disposición del proyecto
- Relevamiento de sitios similares
- Realización de entrevistas con potenciales usuarios (al menos 10).

2. Estructura del sitio y contenidos

- Organización del mapa de contenidos del sitio de acuerdo con lo relevado en el punto 1

3. Definiciones técnicas

- Definir una estrategia para la programación de la plataforma

4. Producción de textos

- Textos de guía de la navegación del sitio, como introducción a las secciones, definiciones del menú, invitaciones a la acción, etc.

5. Diseño de mockups

- Diseño final del sitio, incluyendo diseño gráfico

6. Desarrollo front end y back end

- Características finales en paralelo con el punto 3 con un sitio responsive, es decir, adaptable a todos los formatos de pantalla.

7. Puesta online y período de garantía

- Prueba del sitio y corrección de bugs.
- Colaboración con el GCBA para el deployment del sitio en los servidores del gobierno durante un período no inferior a treinta (30) días. Desarrollo de guía para la administración del sitio y capacitación a las personas que serán sus responsables.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Desarrollo de una guía para la administración del sitio y capacitación a las personas que serán responsables del mismo.

8. Video lanzamiento

- Desarrollo de un video de animación de 30 segundos que presenta la iniciativa para el lanzamiento del sitio web, incluyendo el diseño gráfico original y las piezas de ilustración necesaria.
- El desarrollo del video deberá incluir la presentación previa de un guión

2.3.4 Entregables

El contenido esperado para cada uno de ellos son los mencionados en el documento de Estándares de Desarrollo adjuntados en este PLIEGO.

Los entregables del proyecto se entregarán por fases del mismo, según las fases definidas en cualquier proceso UP. Una fase se dará por aprobada cuando todos los entregables requeridos para la misma hayan sido entregados por el ADJUDICATARIO y aprobados por quien corresponda en el ORGANISMO CONTRATANTE.

Los entregables requeridos por fase son:

Fase	Entregables	Plazo
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Datasets organizados y disponibles para ser utilizados tanto para insumo de la plataforma web como para hackatones. • Mock up de la plataforma, detallando todas las funcionalidades. • Video explicativo con detalle de las distintas funcionalidades de la plataforma para realizar presentaciones. 	Dentro de los 7 días corridos de adjudicada la presente licitación.
Desarrollo	<p>Desarrollo del front end con las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de información básica de las entre 50 y 100 obras en curso seleccionadas. • Información de la ciudad con mapeo de los indicadores seleccionados con el objetivo de contar una historia al vecino. • Buscador de licitaciones por criterios en base a las categorías asignadas, con la documentación pertinente de 	Dentro de los 15 días corridos de adjudicada la presente licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

	<p>cada una en formato .pdf. Considerar si es mejor poner un link de acceso a la actual página de licitaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para que el usuario pueda profundizar la información.</p>	
Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Carga y visualización del total de los datos urbanos • Carga y visualización de videos, fotos e información adicional generados por la Dirección General de Antropología Urbana. • Material dinámico en donde se incluyan infogramas y gifs generados en base a la información disponible • Instalación de la aplicación en servidores de ASI acordados con el contratante 	Dentro de los 30 días corridos de adjudicada la presente licitación.

2.3.5 Forma de Pago

El pago se ejecutara contra la entrega **aceptada** de lo siguiente:

Entregables recibidos y aceptados	Pago
Fin de etapa diseño	30% del total
Fin de etapa de desarrollo	40 % del total
Entrega final aprobada por MDUyT y Capacitación efectuada.	30 % del total

Los entregables deberán ajustarse a lo descripto en el punto 2.3.4 del documento de Estándares de Desarrollo.

2.3.6 Herramientas

El ADJUDICATARIO deberá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE las herramientas que se utilizará para el desarrollo del sistema. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad del ORGANISMO CONTRATANTE será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

2.3.7 Administración de la Configuración

El ADJUDICATARIO deberá definir y mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema. Este proceso de administración de la configuración deberá ser acordado previamente con los responsables del ORGANISMO CONTRATANTE.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El ORGANISMO CONTRATANTE indicará al ADJUDICATARIO los estándares y herramientas de software necesarios para conformar el ambiente de trabajo, que serán seleccionadas de acuerdo con los criterios del propio Contratante.

2.3.8 Especificación de Pruebas de Aceptación.

El ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente solicitado.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el ORGANISMO CONTRATANTE para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que el ORGANISMO CONTRATANTE tendrá disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito, según los criterios definidos en la sección de Criterios de Aceptación. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interfaces.

2.3.9 Transferencia de Conocimiento Técnico (Skill Transfer)

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de personas que el ORGANISMO CONTRATANTE determine. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

La misma se realizará en las instalaciones del MDUyT, sobre la aplicación funcionando en producción, con un mínimo de dos profesionales por parte del proveedor como capacitadores y los agentes involucrados en la operación de la aplicación por parte del MDUyT.

La programación de dicha capacitación, no deberá ser inferior a las 6 horas, ni superior a las 24 horas de capacitación, a ser fraccionadas teniendo en cuenta las funcionalidades, como la cantidad de funcionarios a capacitar.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

2.4 Garantía Técnica Final.

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la finalización de los servicios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El plazo de vigencia de la mencionada garantía correrá a partir del día en que se haga efectiva la aceptación definitiva del presente servicio por parte del GCABA.

Durante dicho período se deberá sustituir o reparar cualquier elemento, parte o componente, de la plataforma web por el ADJUDICATARIO que resulte defectuoso, entregando las modificaciones y los desarrollos en iguales términos que los mencionados para el desarrollo de la solución.

2.4.1 Criterios de Aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá 20 días para verificar el cumplimiento de la calidad del producto de la plataforma web entregado. Este plazo de verificación vale para todos los entregables requeridos salvo para el Código.

En todos los casos el ADJUDICATARIO es responsable de brindar el soporte necesario para la instalación de la totalidad del software desarrollado, y de la totalidad de los procedimientos necesarios para su funcionamiento y puesta en marcha.

En cuanto a las condiciones generales de aceptación de entregables previstos en el presente documento, se definen las siguientes pautas de trabajo:

- Toda observación a uno de los entregables derivará en, por lo menos, una reunión con el ADJUDICATARIO para comunicar los motivos de la observación y definirá los períodos de subsanación. En dicha reunión, El ORGANISMO CONTRATANTE expondrá y explicará los motivos de la observación. El Contratista deberá levantar las observaciones dentro del período de subsanación establecido.
- Toda Revisión – Subsanación dispondrá de las iteraciones necesarias hasta la aceptación definitiva de la misma.
- Si el resultado de la revisión es satisfactorio, El ORGANISMO CONTRATANTE otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación.

Una vez que el ORGANISMO CONTRATANTE considere que el producto o entregable es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aprobación del mismo.

Para el entregable de Código fuente, el ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación. Esta calidad de aceptación se fija en base al porcentaje de errores u omisiones detectados de cada tipo de severidad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se define los tipos de severidad como:

- **Crítica:** Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema. Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo. Cuando no se puede prestar el servicio a los clientes.
- **Mayor:** Cuando el sistema está operando pero con restricciones. Existe impacto en la prestación del servicio a los clientes. Existe impacto para los usuarios.
- **Menor:** Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades secundarias del sistema. Cuando no se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del Sistema, que generan un impacto mínimo para los clientes y para los usuarios. Cuando las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.
- **Baja/Cosmética:** El error se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema

Por lo que, cada entregable de Código fuente será aceptado por el ORGANISMO CONTRATANTE si presenta:

- 0% de errores de severidad crítica y mayor
- 20% de errores de severidad menor y
- 30% de errores de severidad baja.

Además de lo mencionado anteriormente, el ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar la corrección de incidencias particulares que considere de prioridad máxima independientemente de su severidad.

2.5 Recursos del GCABA.

2.5.1 Equipo de trabajo del GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE, a exclusivo criterio del mismo, asignados como Gerente Proyecto, Líder de Proyecto, Analistas Programadores y/o Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y/o Administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema, y contribuir al control de ejecución de las tareas.

2.5.2 Entorno de Trabajo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la Ciudad de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo y prueba, uno de homologación y uno de producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO. Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza de desarrollo, máximo en forma SEMANAL previo requerimiento de la misma.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ORGANISMO CONTRATANTE deberá garantizar el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A los mismos efectos el adjudicatario deberá garantizar las siguientes prestaciones

- Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.
- Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.

3 Criterios de Evaluación.

A continuación se detallan los criterios de evaluación del oferente, su Propuesta Técnica, su Propuesta Económica y su ponderación.

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los OFERENTES que hayan sido preseleccionados por haber cumplido con los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, se realizará con el criterio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al presente llamado.

Las ponderaciones asignadas a las Propuesta Técnica y Propuesta Económica son:

Propuesta Técnica	=	70%
Propuesta Económica	=	30%
Puntaje Total	=	Puntaje Propuesta Técnica + Puntaje Propuesta Económica X 30%
		X 70%

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de 60 (SESENTA) PUNTOS sobre un máximo total de 100 (CIEN) PUNTOS.

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica detallada en el presente PLIEGO.

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:

Puntaje Propuesta Económica	=	100	X	Precio más Bajo (*)	/	Precio de la Propuesta en Consideración
-----------------------------	---	-----	---	---------------------	---	---

(*) Solo serán considerados los Precios de aquellas OFERTAS que cumplan con todos los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS previstos en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al presente llamado.

3.1 Aspectos Evaluados para el Puntaje de la Propuesta Técnica.

3.1.1 Organización Empresaria.

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Antigüedad no menor a 3 AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado	Requisito Mínimo Obligatorio	

3.1.2 Experiencia y Trayectoria.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Proyectos de Provisión de Sistemas similares al objeto y alcance del presente llamado		50
• 1 (UN) Desarrollo de plataforma web para el Sector Público en los últimos DOS (2) AÑOS.	Requisito Mínimo Obligatorio	
(* Se consideran proyectos implementados.		
• 1 (UN) Proyecto de desarrollo de plataforma web para Organismos internacionales en los últimos TRES (3) AÑOS.	10	
(* Se consideran proyectos implementados.		
• 1 (UN) Proyecto de desarrollo de plataforma web para una organización sin fines de lucro en los últimos DOS (2) AÑOS.	10	
(* Se consideran proyectos implementados.		
• 2 (DOS) Proyectos de desarrollo de mapeos interactivos de información. En los últimos 3 (TRES) años.	10	
Proyectos de Provisión de Sistemas para el GCABA		
• 1 (UN) Proyecto de Implementación de Sistemas para el GCABA durante los últimos OCHO (8) AÑOS.	10	
• 1 (UN) proyecto de implementación de una plataforma de datos para un organismo internacional u ONG	10	
Total de desarrollos adicionales al Requisito Mínimo Obligatorio.		50

3.1.3 Idoneidad del Equipo de Trabajo.

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Nivel académico y Experiencia		40
Cumple con requisitos mínimos obligatorios.	Requisito Mínimo Obligatorio	
Calificaciones de Personal Clave.		
Líder del Proyecto		10
• Estudios Universitarios afines al puesto	5	
• Experiencias similares en el cargo propuesto: UNO (1) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de TRES (3) PUNTOS.	5	
Diseñador web especialista en experiencia del usuario		10
• Estudios Universitarios Completos	5	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<ul style="list-style-type: none"> Experiencias similares en el cargo propuesto: UNO (1) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de TRES (3) PUNTOS. 	5	
Desarrollador front end especialista en visualización de información		10
<ul style="list-style-type: none"> Estudios Universitarios Completos 	5	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencias similares en el cargo propuesto: UNO (1) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de TRES (3) PUNTOS. 	5	
Desarrollador front end especialista en mapas		10
<ul style="list-style-type: none"> Estudios Universitarios Completos. 	5	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencias similares en el cargo propuesto UN (1) PUNTO adicionales por cada antecedente, con un máximo de TRES (3). 	5	
Total Calificaciones adicionales al Requisito Mínimo Obligatorio.		40

3.1.4 Plan de Trabajo.

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Calidad de la Propuesta de Solución		10
Valor agregado de la propuesta (maquetas de pantallas, reportes, etc.).	10	
<ul style="list-style-type: none"> Total Valor agregado de la propuesta adicional al Requisito Mínimo Obligatorio. 		10

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 71/DGTALMDUYT/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Anexo I – Terminología / Glosario.**

El presente PLIEGO queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- **CONSULTORÍA:** los servicios especializados que comprenden aportar experiencia y conocimiento calificados de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de realizar las actividades de diseño, construcción, implementación y puesta en marcha de sistemas objeto del presente llamado.
- **DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN:** comprende todos los documentos de Requerimientos, Análisis, y Diseño; junto con Manuales de Usuario y Manuales Técnicos o de Operaciones y Documentos de Capacitación.
- **ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL:** es la especificación a ser creada por el ADJUDICATARIO, y cualquier variación de esta que pueda ser acordada entre el GCABA y el ADJUDICATARIO. Se entiende que la Especificación Funcional detallará las funciones que realizará el software, la forma y el formato de todas las entradas y salidas a generar y los diseños genéricos de pantallas y reportes.
- **PRUEBAS FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de los Requerimientos Funcionales oportunamente acordados.
- **PRUEBAS NO FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de lo especificado en el correspondiente Documento de Arquitectura de Sistemas de la ASI; en términos de Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.; junto con las especificaciones de arquitectura de la solución en particular, oportunamente acordadas.
- **PRUEBAS DE INTEGRACIÓN:** se denominan de esta manera aquellas pruebas que garanticen el funcionamiento de la aplicación con el resto de las soluciones o interfases involucradas.
- **SOPORTE:** los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.

FIN DEL ANEXO